FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS- BIENESTAR
FECHA	2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el eje Cundinamarca 2036 del plan de desarrollo “unidos podemos más” se presenta el programa calidad 10 y el subprograma maestros que dejan huella, en este subprograma está definida la meta “Implementar anualmente, durante el periodo de Gobierno, un programa innovador de reconocimiento a la gestión integral de la comunidad educativa del Departamento (Plan de Incentivos bienestar), la cual está asociada al proyecto 297151 implementación del plan de bienestar estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Cundinamarca

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de desarrollar la actividad implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST para el personal administrativo de las instituciones educativas y conforme a los lineamientos trazados por el decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo y demás normas concordantes relacionadas con el dicho Sistema y puesto que es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, lo cual tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA

Por lo anterior, se hace necesario efectuar los exámenes médicos periódicos a los 889 funcionarios administrativos que pertenecen a la planta de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y que laboran en las Instituciones Educativas de los municipios no

certificados del Departamento de Cundinamarca, para determinar su estado de salud y velar por su permanente bienestar con el apoyo del análisis de condiciones de salud y de esta manera establecer las políticas de seguimiento y tratamiento de enfermedades laborales y de origen común, así como las derivadas de accidentes de trabajo que se puedan presentar en

cumplimiento de las labores que adelantan los funcionarios quienes brindan su apoyo a las instituciones educativas en el desarrollo cotidiano de sus actividades.

Para obtener el estado de salud de los funcionarios administrativos es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 889 funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca

Para aplicar este paquete médico, se hace necesario distribuir por provincias los 889 funcionarios definiendo en cada provincia una población donde se convocaran los funcionarios que laboran en municipios geográficamente equidistantes a la población escogida para facilitar su desplazamiento a la toma de exámenes y su regreso posterior

La distribución mencionada se indica en el cuadro siguiente donde se establecen 14 provincias y 14 municipios de reunión y la respectiva Institución Educativa para que la Entidad que va a practicar los exámenes se desplace allá con sus equipos de profesionales de medicina y los implementos necesarios para adelantar la labor.

Por lo tanto, se realizaran 14 jornadas en días diferentes conforme a programación acordada con la entidad que practicara los exámenes

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
PROVINCIA	**MUNICIPIOS**	**NUMERO DE FUNCIONARIOS**	**MUNICIPIO DONDE SE PRACTICARA EL EXAMEN**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
ALMEIDAS	CHOCONTA	**8**	**CHOCONTA**	**COLEGIO DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO**
	MACHETA	**6**		
	MANTA	**3**		
	SESQUILE	**3**		
	SUESCA	**7**		
	TIBIRITA	**3**		
	VILLAPINZON	**12**		
TOTAL		**42**		
	AGUA DE DIOS	**9**		**INSTITUCION**
	GUATAQUI	**4**		
	JERUSALEN	**4**		
	NARIÑO	**3**		

ALTO MAGDALENA	NILO	**8**	**RICAURTE**	**EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE**
	RICAURTE	**5**		
	TOCAIMA	**8**		
TOTAL		**41**		
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	**4**	**GUADUAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO**
	GUADUAS	**14**		
	PUERTO SALGAR	**5**		
TOTAL		**23**		
GUALIVA	ALBAN	**6**	**VILLETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALONSO DE OLALLA**
	LA PEÑA	**2**		
	LA VEGA	**13**		
	NIMAIMA	**2**		
	NOCAIMA	**16**		
	QUEBRADANEGRA	**4**		
	SAN FRANCISCO	**7**		
	SASAIMA	**7**		
	SUPATA	**4**		
	UTICA	**5**		
	VERGARA	**3**		
	VILLETA	**15**		
TOTAL		**84**		
	GACHALA	**6**		
	GACHETA	**11**		
	GAMA	**3**		
	GUASCA	**21**		
	GUATAVITA	**5**		

GUAVIO	JUNIN	**12**	**GACHETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDON LOPEZ**
	LA CALERA	**6**		
	UBALA	**13**		
TOTAL		**77**		
MAGDALENA CENTRO	BELTRAN	**4**	**SAN JUAN DE RIOSECO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO**
	BITUIMA	**2**		
	CHAGUANI	**2**		
	GUAYABAL DE SIQUIMA	**3**		
	PULI	**5**		
	SAN JUAN DE RIOSECO	**8**		
	VIANI	**4**		
TOTAL		**28**		
MEDINA	MEDINA	**4**	**MEDINA**	**I.E.D. ALONSO RONQUILLO - SEDE PRINCIPAL**
	PARATEBUENO	**11**		
TOTAL		**15**		
ORIENTE	CAQUEZA	**11**	**CAQUEZA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA COLEGIO DEPTAL**
	CHIPAQUE	**5**		
	CHOACHI	**8**		
	FOMEQUE	**3**		
	FOSCA	**17**		
	GUAYABETAL	**5**		
	GUTIERREZ	**2**		
	QUETAME	**13**		
	UBAQUE	**5**		
	UNE	**5**		
TOTAL		**74**		
	EL PEÑON	**3**		
	LA PALMA	**14**		
	PACHO	**20**		
	PAIME	**6**		
	SAN CAYETANO	**5**		

RIONEGRO	TOPAIPI	**6**	**PACHO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII**
	VILLAGOMEZ	**4**		
	YACOPI	**14**		
TOTAL		**72**		
SABANA CENTRO	CAJICA	**30**	**TOCANCIPA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL**
	COGUA	**8**		
	COTA	**11**		
	GACHANCIPA	**6**		
	NEMOCON	**7**		
	SOPO	**13**		
	TABIO	**10**		
	TENJO	**8**		
	TOCANCIPA	**12**		
TOTAL		**105**		
SABANA OCCIDENTE	BOJACA	**7**	**MADRID**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA**
	EL ROSAL	**10**		
	FUNZA	**15**		
	MADRID	**29**		
	SUBACHOQUE	**6**		
	ZIPACON	**2**		
TOTAL		**69**		
SUMAPAZ	ARBELAEZ	**13**	**SILVANIA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS**
	CABRERA	**3**		
	GRANADA	**3**		
	PANDI	**2**		
	PASCA	**12**		
	SAN BERNARDO	**10**		
	SILVANIA	**12**		
	SIBATE	**23**		
	TIBACUY	**7**		
	VENECIA	**2**		
TOTAL		**87**		

TEQUENDAMA	ANAPOIMA	**5**	**LA MESA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA**
	ANOLAIMA	**19**		
	APULO	**2**		
	CACHIPAY	**12**		
	EL COLEGIO	**13**		
	LA MESA	**21**		
	QUIPILE	**6**		
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	**9**		
	TENA	**6**		
	VIOTA	**18**		
TOTAL		**111**		
UBATE	CARMEN DE CARUPA	**3**	**UBATE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLIVAR**
	CUCUNUBA	**6**		
	FUQUENE	**4**		
	GUACHETA	**6**		
	LENGUAZAQUE	**6**		
	SIMIJACA	**5**		
	SUSA	**3**		
	SUTATAUSA	**3**		
	TAUSA	**7**		
	UBATE	**16**		
TOTAL	**119**	**59**		
BOGOTA	**1**	**2**	**BOGOTA**	**SEC EDUCACION**
TOTAL	**120**	**889**	**15**	

Para la práctica de estos exámenes es necesario identificar entidades que acrediten experiencia médica en salud ocupacional y medicina del trabajo y que estén acordes a los lineamientos establecidos por el decreto 1072 de 2015 que regula la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo

Por lo tanto de las entidades que se presenten deben estar debidamente certificadas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y que se ajusten a los siguientes criterios: Que puedan cumplir la realización de exámenes médicos de acuerdo a la distribución poblacional expuesta en el cuadro donde se definen los municipios y sedes para la realización de los mismos, teniendo en cuenta que el desplazamiento de los trabajadores es en dos recorridos ida y regreso al municipio de origen el mismo día y hay municipios que están ubicados a dos horas aproximadamente del municipio de reunión. Además, se deben

comprometer a entregar un certificado de aptitud por cada uno de los 889 funcionarios examinados y un informe de condiciones de salud, que comprenda el resultado de la valoración con información que permita visualizar los aspectos más relevantes que se deben tener en cuenta con el fin de velar por la salud y bienestar de los trabajadores para el desempeño adecuado de sus labores.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Los temas relacionados con la salud ocupacional han tomado gran importancia en los sectores industriales, culturales, sociales económicos y legales. Este proceso ha tomado gran fuerza a través de una mayor conciencia sobre la obligación de los estados en la protección a los trabajadores como garantía del progreso de la sociedad y sobre el rol desempeñado por los trabajadores en el logro de los objetivos y metas de las empresas.

Los prestadores de servicios en salud ocupacional son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la superintendencia Nacional de Salud, las cuales deben de contar con el personal idóneo para la ejecución de los servicios requeridos y la infraestructura física que garantice el buen desarrollo de las actividades definidas en la necesidades de la entidad.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario identificar entidades especializadas en temas de salud ocupacional dedicadas a satisfacer las necesidades de prevención y protección de la población trabajadora y en procura del bienestar de los mismos por tal razón debe contar con equipo de profesionales idóneos de la salud especialmente en el ámbito de salud laboral y que tengan la suficiente experiencia en la aplicación de exámenes ocupacionales que permitan establecer el estado de salud de los trabajadores y que puedan recomendar los tratamientos a seguir a nivel individual y recomendar a la empresa contratante sobre las acciones a tomar para mantener una mejora continua en el ambiente laboral y condiciones óptimas para el desempeño de las labores que redundaran en bienestar a los funcionarios y un adecuado clima laboral

Por lo anterior, se solicitaron 4 cotizaciones para los exámenes periódicos del personal administrativo para realizarlos en las 14 poblaciones definidas en el cuadro las cuales ofrecen entregar certificado de aptitud para cada uno de los funcionarios

De las empresas que presentaron cotización tenemos lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR PAQUETE DE EXAMENES POR FUNCIONARIO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL	REALIZA EN LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS	ENTREGA CERTIFICADO APTITUD OCUPACIONAL POR FUNCIONARIO	INFORME DETALLADO DE CONDICIONES DE SALUD
SALUD LABORAL PROFESIONAL IPS	$ 234.000	889	$ 208.026.000	SI	SI	SI
GENESYS	$ 255.000	889	$226.695.000	SI	SI	SI

ZONA MEDICA	$ 255.000	889	$226.695.000	SI	SI	SI

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Objeto: Practicar exámenes médicos periódicos ocupacionales: y exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) al personal administrativo de las instituciones educativas pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Valor: valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHO MILLLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000),** exento de IVA, de conformidad con el artículo 476 numeral 1 del Estatuto tributario.

Forma de pago: Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018 contado a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, analizó los indicadores financieros de la Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, Sector - División 86 **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, **CIIU 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación.**

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad

extranjera, que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2016, dentro del portal Sistema de Información Empresarial (SIE).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información Empresarial (SIE), y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte **a 31 de diciembre de 2017,** publicada en la página del Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Superintendencia de Sociedades, se establece el Sector - División 86 **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, **CIIU 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación**, de una muestra de veintidós (22) empresas una vez aplicadas las respectivas medidas de tendencia de análisis estadístico:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,64	48,73%	252,74	1.729.984,50	32,17%	13,31%
MEDIANA	1,24	51,14%	9,47	40.144,00	25,59%	10,78%
DESVIACIÓN ESTANDAR	3,58	25,98%	564,51	4.862.092,59	29,65%	11,21%
MEDIA PODADA	1,76	49,42%	139,30	679.531,44	28,27%	12,28%
NÚMERO DE EMPRESAS	22	22	22	22	22	22

(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

Consideraciones a partir del análisis de la información:

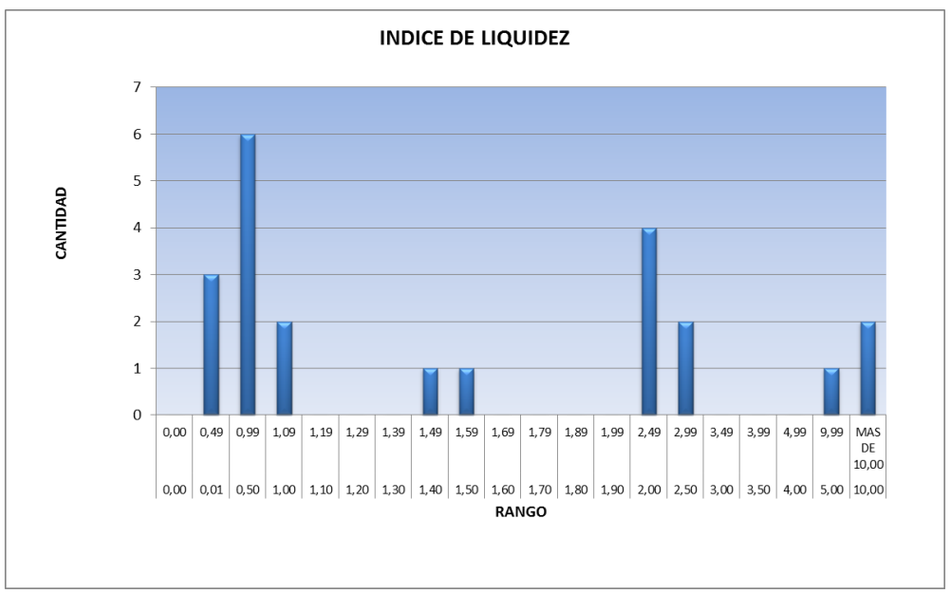
MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,64	48,73%	252,74	1.729.984,50	32,17%	13,31%
MEDIANA	1,24	51,14%	9,47	40.144,00	25,59%	10,78%
DESVIACIÓN ESTANDAR	3,58	25,98%	564,51	4.862.092,59	29,65%	11,21%
MEDIA PODADA	1,76	49,42%	139,30	679.531,44	28,27%	12,28%
NÚMERO DE EMPRESAS	22	22	22	22	22	22
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	Mayor o igual a 1,0	Menor o igual a 60%	Mayor o igual a cero (0)	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Mayor o igual al cero (0%)	Mayor o igual al cero (0)%

(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

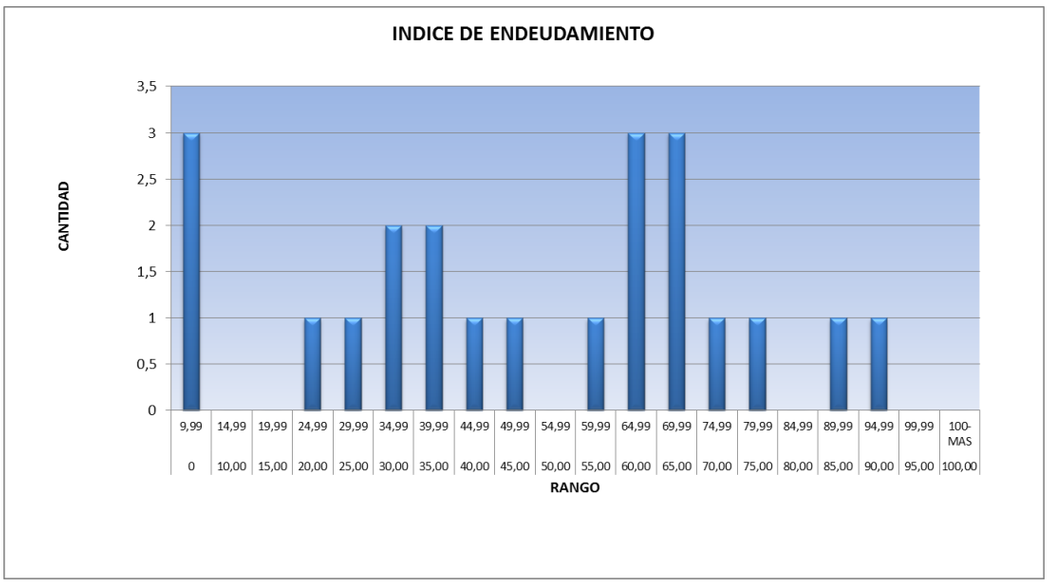
INDICE DE LIQUIDEZ				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0,00	0,00	0	0,00%	41%
0,01	0,49	3	13,64%	
0,50	0,99	6	27,27%	
1,00	1,09	2	9,09%	59%
1,10	1,19	0	0,00%	
1,20	1,29	0	0,00%	
1,30	1,39	0	0,00%	
1,40	1,49	1	4,55%	
1,50	1,59	1	4,55%	
1,60	1,69	0	0,00%	
1,70	1,79	0	0,00%	
1,80	1,89	0	0,00%	
1,90	1,99	0	0,00%	
2,00	2,49	4	18,18%	
2,50	2,99	2	9,09%	
3,00	3,49	0	0,00%	
3,50	3,99	0	0,00%	
4,00	4,99	0	0,00%	
5,00	9,99	1	4,55%	
10,00	MAS DE 10,0	2	9,09%	
TOTAL MUESTRA		**22**	**100,00%**	**100%**



Según la muestra estudiada, un porcentaje de participación del 59%, se incluiría a partir de un índice de liquidez de 1,0, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra establecemos el indicador de liquidez en 1,0 veces, en el mínimo requerido, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia. De acuerdo con lo anterior **la entidad establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto cero (1,0) veces.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

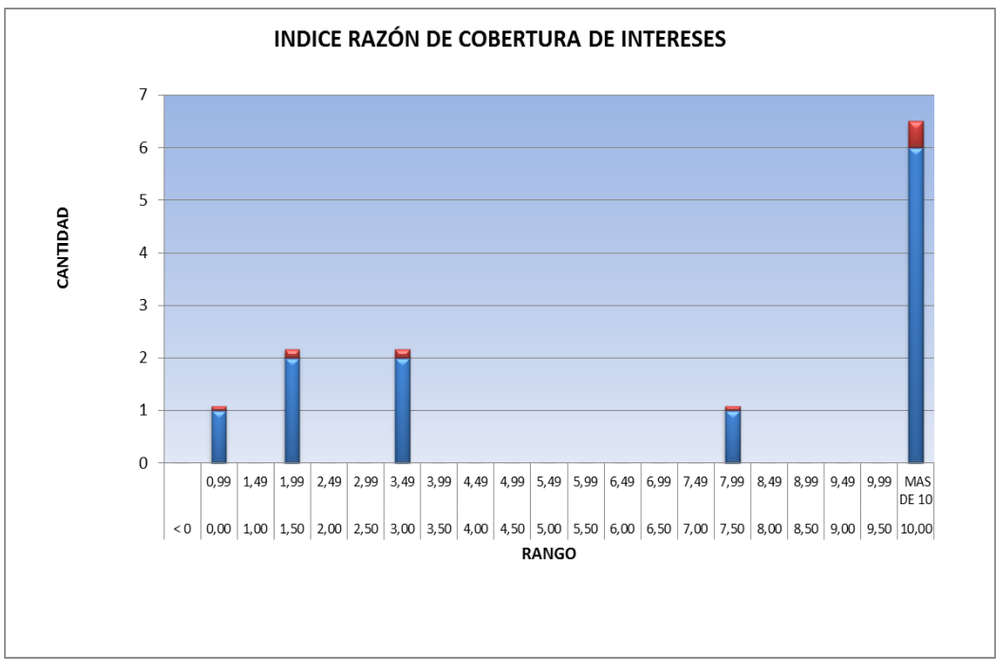
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0	9,99	3	13,64%	
10,00	14,99	0	0,00%	
15,00	19,99	0	0,00%	
20,00	24,99	1	4,55%	
25,00	29,99	1	4,55%	
30,00	34,99	2	9,09%	55%
35,00	39,99	2	9,09%	
40,00	44,99	1	4,55%	
45,00	49,99	1	4,55%	
50,00	54,99	0	0,00%	
55,00	59,99	1	4,55%	
60,00	64,99	3	13,64%	
65,00	69,99	3	13,64%	
70,00	74,99	1	4,55%	
75,00	79,99	1	4,55%	
80,00	84,99	0	0,00%	45%
85,00	89,99	1	4,55%	
90,00	94,99	1	4,55%	
95,00	99,99	0	0,00%	
100,00	100- MAS	0	0,00%	
TOTAL MUESTRA		**22**	**100,00%**	**100%**



Teniendo en cuenta que los oferentes de la muestra tiene un índice de endeudamiento entre el 0% y por debajo del 59,99%, dando como resultado un porcentaje de participación del 55%, lo que refleja que con un 60,00%, se demuestra un apalancamiento prudente, por tanto **la entidad establece que el indicador de endeudamiento deba ser menor o igual al 60,00% para este proceso.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		0	0,00%	0%
0,00	0,99	1	8,33%	100%
1,00	1,49	0	0,00%	
1,50	1,99	2	16,67%	
2,00	2,49	0	0,00%	
2,50	2,99	0	0,00%	
3,00	3,49	2	16,67%	
3,50	3,99	0	0,00%	
4,00	4,49	0	0,00%	
4,50	4,99	0	0,00%	
5,00	5,49	0	0,00%	
5,50	5,99	0	0,00%	
6,00	6,49	0	0,00%	
6,50	6,99	0	0,00%	
7,00	7,49	0	0,00%	
7,50	7,99	1	8,33%	
8,00	8,49	0	0,00%	
8,50	8,99	0	0,00%	
9,00	9,49	0	0,00%	
9,50	9,99	0	0,00%	
10,00	MAS DE 10	6	50,00%	
TOTAL MUESTRA		**12**	100,00%	**100%**
10 empresas de la muestra generaron indicador INDETERMINADO				



A partir de que doce (12) empresas de la muestra tienen una tendencia superior a 0,00, es decir que tiene un indicador de cobertura de intereses positivo, dado que en la vigencia 2016

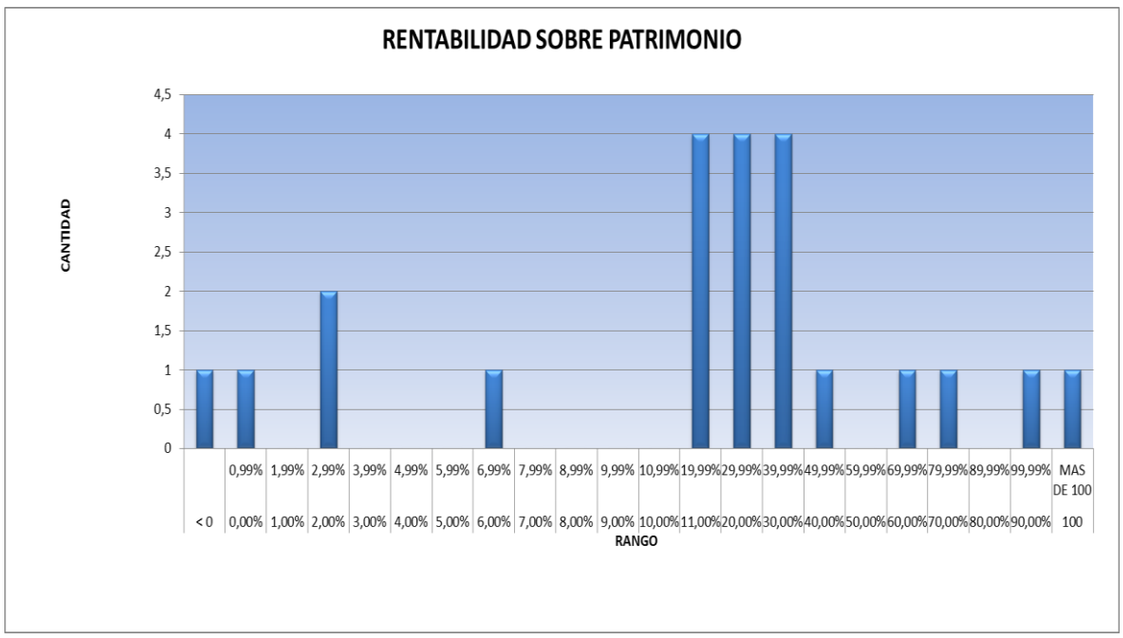
contaron con suficiente utilidad operacional para cubrir satisfactoriamente los gastos de intereses, y a diez (10) empresas de la muestra no se pudo calcular el indicador por tener cero de gastos de intereses, y de acuerdo con los Manuales de Colombia Compra Eficiente, se establece que para el cálculo de razón de cobertura de intereses, los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular este indicador, caso en el cual cumple con el indicador, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, de ser negativa dicha utilidad no cumple con tal indicador, la **entidad decide establecer una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero punto cero (0,0).**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		1	4,55%	5%
0,00%	0,99%	1	4,55%	
1,00%	1,99%	0	0,00%	
2,00%	2,99%	2	9,09%	
3,00%	3,99%	0	0,00%	
4,00%	4,99%	0	0,00%	
5,00%	5,99%	0	0,00%	
6,00%	6,99%	1	4,55%	
7,00%	7,99%	0	0,00%	
8,00%	8,99%	0	0,00%	
9,00%	9,99%	0	0,00%	
10,00%	10,99%	0	0,00%	95%
11,00%	19,99%	4	18,18%	
20,00%	29,99%	4	18,18%	
30,00%	39,99%	4	18,18%	
40,00%	49,99%	1	4,55%	
50,00%	59,99%	0	0,00%	
60,00%	69,99%	1	4,55%	
70,00%	79,99%	1	4,55%	
80,00%	89,99%	0	0,00%	
90,00%	99,99%	1	4,55%	
100	MAS DE 100	1	4,55%	
TOTAL MUESTRA		**22**	**100,00%**	**100%**

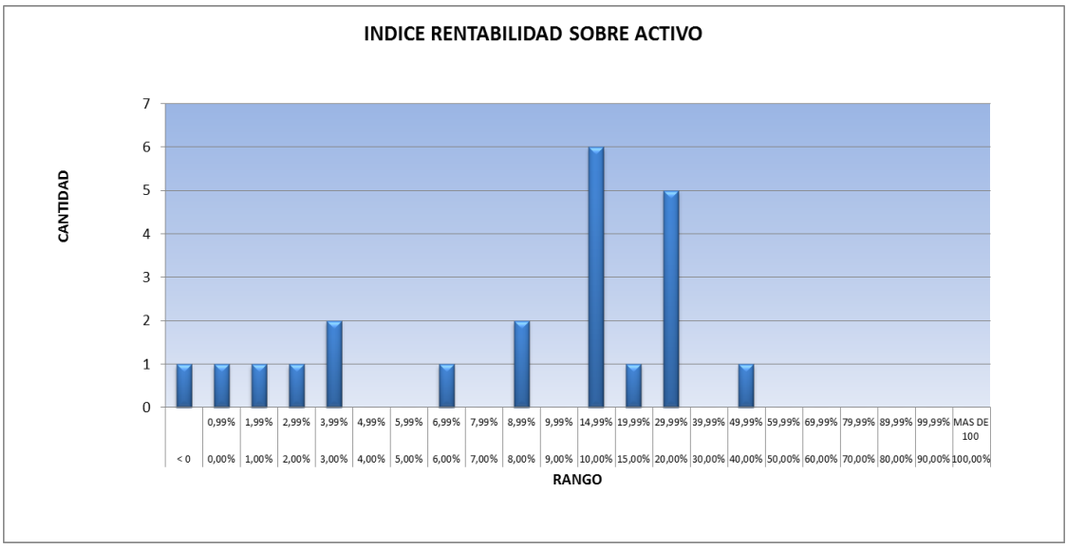


Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas del sector, o sea, 21 empresas que representan el 95% de la muestra, son aptas para el presente proceso, en tanto registran un indicador de rentabilidad del patrimonio positivo, y en consecuencia, cuentan con adecuada capacidad organizacional para cumplir con sus actividades frente a terceros, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional

sobre el patrimonio, la entidad estableció que la **rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a cero por ciento (0,00%)**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		1	4,55%	5%
0,00%	0,99%	1	4,55%	
1,00%	1,99%	1	4,55%	
2,00%	2,99%	1	4,55%	
3,00%	3,99%	2	9,09%	
4,00%	4,99%	0	0,00%	
5,00%	5,99%	0	0,00%	
6,00%	6,99%	1	4,55%	
7,00%	7,99%	0	0,00%	
8,00%	8,99%	2	9,09%	
9,00%	9,99%	0	0,00%	
10,00%	14,99%	6	27,27%	95%
15,00%	19,99%	1	4,55%	
20,00%	29,99%	5	22,73%	
30,00%	39,99%	0	0,00%	
40,00%	49,99%	1	4,55%	
50,00%	59,99%	0	0,00%	
60,00%	69,99%	0	0,00%	
70,00%	79,99%	0	0,00%	
80,00%	89,99%	0	0,00%	
90,00%	99,99%	0	0,00%	
100,00%	MAS DE 100	0	0,00%	
TOTAL MUESTRA		**22**	**100,00%**	**100%**



A partir de que el 95% de las empresas de la muestra tiene una tendencia superior a cero (0%) por ciento, y son aptas para el presente proceso, en tanto que registran un indicador de rentabilidad de activo positivo, y en consecuencia, cuentan con adecuada capacidad organizacional para cumplir con sus actividades frente a terceros, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, la **Entidad estableció que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a cero por ciento (0%).**

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que los funcionarios administrativos están distribuidos en todo el departamento se hace necesario concentrarlos en catorce municipios definidos como puntos de reunión equidistante de los municipios que integran las provincias de Cundinamarca en razón a que se facilita efectuar los exámenes en una sola citación, lo cual implica el desplazamiento del personal médico y de toda la logística necesaria para la ejecución del contrato

Para adelantar la contratación respectiva se tendrá en cuenta el análisis del valor unitario del grupo de exámenes practicado a cada uno de los 889 trabajadores factor que determina el valor total del contrato multiplicado por el valor unitario por trabajador

Es necesario tener en cuenta la oportunidad tanto en la realización de los exámenes en un solo día y en los municipios que más se ajusten por ubicación geográfica y facilidad de desplazamiento de los trabajadores teniendo en cuenta que es el recorrido de ida y regreso a sus municipios de origen

Con el objeto de calcular el costo estimado la Dirección de personal de Instituciones Educativas solicitó la presentación de propuestas a 3 entidades que prestan servicios de salud ocupacional a saber Salud laboral profesional, Genesys y Zona Médica

El balance comparativo de las 3 propuestas que fueron presentadas, se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR PAQUETE DE EXAMENES POR FUNCIONARIO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL	REALIZA EN LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS	ENTREGA CERTIFICADO APTITUD OCUPACIONAL POR FUNCIONARIO	INFORME DETALLADO DE CONDICIONES DE SALUD
SALUD LABORAL PROFESIONAL IPS	$ 234.000	889	$208.026.000	SI	SI	SI
GENESYS	$ 255.000	889	$226.695.000	SI	SI	SI
ZONA MEDICA	$ 255.000	889	$226.695.000	SI	SI	SI

Por lo anteriormente expuesto y en razón a que la propuesta presentada por Zona Médica, cumplió con los requerimientos técnicos formulados por ésta Entidad y ofrece menor costo para efectuar los exámenes periódicos a los trabajadores administrativos se concluye técnicamente que el valor estimado del presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000)** este valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones.

Este valor se justifica plenamente, teniendo en cuenta que el proponente realizara los exámenes en los municipios determinados y asume el desplazamiento tanto del personal médico y de los equipos necesarios para adelantar las jornadas

Los impuestos Departamentales vigentes para el año 2018 de conformidad con la resolución 2660 de diciembre de 2017:

Pro cultura:	1 %
Pro desarrollo:	2%
Pro hospitales:	2%
Universidad de Cundinamarca:	0.5%
Estampilla para bienestar del adulto mayor:	2%
Pro electrificación:	$ 3.300

Los Rubros que lo componen

El valor del presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de Febrero de 2018, ítem 1 por valor de $300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.1.7.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/14% Educación Parti. Empresa Licores Cun/implem Anual/plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 000917 del 13 de Febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016, Manual de Contratación, será:

MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.1.6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**
1	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza – Social o político.	Que el profesional encargado de practicar los exámenes médicos periódicos de salud ocupacional y exámenes de laboratorio, no pueda asistir a la IED, por causas externas como derrumbes en la vía o por inconvenientes de seguridad y orden público	No se lograría la ejecución del contrato en su totalidad o generaría retraso en la ejecución del mismo.	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico.	Que las personas convocadas no asistan al examen médico periódico y/o/ toma de exámenes de laboratorio.	No se lograría la ejecución del contrato en su totalidad o generaría retraso en la ejecución del contrato.	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de encontrar un proponente que pueda dar la cobertura solicitada y que pueda cumplimiento a todas las actividades que se requieren.	Demora del proceso contractual, declaratoria desierta	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista

	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								**MONITOREO Y REVISIÓN**	
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO**	**COMO SE REALIZA MONITOREO**	**PERIODICIDAD**
Evitar el Riesgo – Buscar alternativas.	2	2	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Personal de Instituciones Educativas.	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Evitar el Riesgo – Buscar alternativas.	1	1	1	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Personal de Instituciones Educativas.	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Evitar el Riesgo – Buscar alternativas.	1	1	1	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Personal de Instituciones Educativas.	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO: PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES: Y EXÁMENES DE LABORATORIO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICAR EN FORMA PRECOZ, POSIBLES ALTERACIONES TEMPORALES, PERMANENTES O AGRAVADAS DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR, OCASIONADAS POR LA LABOR O POR LA EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. ASÍ MISMO, PARA DETECTAR ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MANEJO PREVENTIVO.

.

3.1.1. ALCANCE:

De conformidad con el objeto del contrato y con el propósito de velar por la salud de los trabajadores y de igual manera dar cumplimiento a lo estipulado por el decreto 1072 de 2015, es necesario:

1. Practicar exámenes médicos periódicos ocupacionales con énfasis osteomuscular, audiometrías , optometría y exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) al personal administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y que laboran en las Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo de las mismas.
2. Así mismo es indispensable que los exámenes médicos periódicos sean efectuados por profesionales médicos con licencia en salud ocupacional, quienes deben acreditar la licencia y especialización respectiva en salud ocupacional. Con lo anterior, se pretende obtener los certificados de aptitud por cada uno de los trabajadores examinados, así como un informe detallado de condiciones de salud que compile las situaciones de estado de salud de los trabajadores detectadas en la valoración, con el fin de adoptar mecanismos de prevención y protección de la salud, para mitigar los riesgos que se puedan presentar con el desempeño de las labores

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

1. **REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO.** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso. (Resolución 2346 de julio 11 de 2007).

2. **PRÁCTICA DE AUDIOMETRIAS.** En la Audiometría Tamiz se evalúa la Capacidad Auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500,1000, 2000, 3000, 4000,6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente, se utiliza en los exámenes de ingreso para establecer la condición auditiva del trabajador antes de su vinculación.

3. **PRACTICA DE OPTOMETRIAS.** El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en

cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

4. PERFIL LIPIDICO. Es un grupo de exámenes de sangre que indican la forma como su cuerpo utiliza, cambia o almaceno los lípidos. Los lípidos son cuerpos grasos (grasas) que no pueden disolverse en la sangre. Los lípidos se adhieren a las proteínas en la sangre recibiendo así el nombre de lipoproteínas. Entre los lípidos que se examinan en el perfil lipídico están el colesterol, los triglicéridos y el colesterol de alta densidad conocido como HDL. El colesterol de baja densidad conocido como LDL es calculado usando los resultados del colesterol total y los triglicéridos.

5. GLICEMIA. Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Se trata de una muestra de sangre matinal. La mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras.	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

Cada experiencia consignada será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. Para la toma de muestras en el lugar donde se reúnen los funcionarios se requiere de una enfermera, sin embargo para procesar las muestras y realizar el análisis bacteriológico y entrega de los resultados, se requiere que la entidad contratante posea laboratorio clínico propio o en su defecto presente contrato con un laboratorio

clínico En caso de que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación requieran aclaración sobre las certificaciones presentadas, podrán solicitar los documentos que estime pertinente.

Los documentos que soporten las experiencias reportadas deben informar por lo menos lo siguiente:

a) Empresa o firma contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
d) Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación (día, mes y año).
f) Certificación cumplimiento 100%

La experiencia solicitada para el Personal Requerido permite al Departamento de Cundinamarca establecer que el contratista dispondrá durante la ejecución del contrato del personal idóneo y el cual haya tenido a su cargo levantamiento de panorama de riesgos que estén relacionados con la implementación del objeto del proceso a realizar.

Se requiere realizar los exámenes periódicos ocupacionales a los funcionarios de la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento de los municipios no certificados, este contrato es en un punto fijo, para lo cual se deberá adaptar el espacio brindado en cada Institución Educativa Departamental, conforme a las condiciones técnicas y legales para la prestación de salud con el fin de conocer su condición médica, por esto el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Para obtener el estado de salud de los trabajadores es necesario practicar exámenes básicos que pueden determinar su condición de salud a saber examen médico básico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, exámenes de laboratorio para determinar riesgo cardiovascular, que comprenden: glicemia, perfil lipídico, colesterol y triglicéridos todo lo anterior hace parte de un paquete médico básico para aplicar a cada uno de los 889 funcionarios administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

Lo anterior debido a la necesidad de efectuar los exámenes periódicos ocupacionales que proporcionan una herramienta fundamental en razón a que las recomendaciones dadas en los informes presentados sirven para enfocar el desarrollo del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y así direccionar capacitación y actividades tendientes a minimizar los ATEP (accidentes de trabajo y enfermedad profesional).

El contratista debe contar con la capacidad, experiencia e idoneidad a través de un equipo de profesionales con licencia en salud ocupacional para realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales y exámenes de laboratorio objeto de la presente convocatoria, la debida ejecución del contrato, y de esta manera entregar a la Secretaria de Educación informe de medicina del trabajo escrito y en medio magnético.

El contratista deberá prestar el servicio en las poblaciones e Instituciones Educativas Departamentales identificadas en las provincias conforme al cuadro descrito en el punto 1

Es importante resaltar que el contratista realizará a los 889 funcionarios administrativos pertenecientes a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento una historia clínica individual que permanecerá bajo guarda y de ser necesario la dará a conocer en los casos que autorice la ley. Por tal motivo entregarán información general de las condiciones médicas y recomendaciones de los 889 funcionarios con el fin de adelantar los talleres de promoción y Prevención en Seguridad y salud en el Trabajo correspondientes

según las indicaciones hechas a fin de que junto con la asesoría del profesional especialista en Salud Ocupacional de la ARL Liberty se desarrollen.

El contratista deberá hacer entrega de documento físico y en medio magnético del diagnóstico general de las condiciones de salud del total de la población atendida, donde resalte la prevalencia de factores que llegasen a incidir en la salud de los trabajadores por ocasión al trabajo, además proponer las medidas de intervención más apropiadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes: N/A

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato: N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CODIGO: UNSPSC 93131700 PROGRAMAS DE SALUD

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios, selección abreviada de menor cuantía

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, contado a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.3.2 Lugar de Ejecución La ejecución del presente contrato de conformidad con la programación establecida se realizará en las Instituciones Educativas identificadas en los municipios no certificados del Departamento y que corresponden a las provincias indicadas de acuerdo al cuadro siguiente

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
PROVINCIA	**MUNICIPIOS**	**NUMERO DE FUNCIONARIOS**	**POBLACION DONDE SE PRACTICARA EL EXAMEN**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
ALMEIDAS	CHOCONTA	**8**	**CHOCONTA**	**COLEGIO DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO**
	MACHETA	**6**		
	MANTA	**3**		
	SESQUILE	**3**		
	SUESCA	**7**		
	TIBIRITA	**3**		
	VILLAPINZON	**12**		
TOTAL		**42**		
ALTO MAGDALENA	AGUA DE DIOS	**9**	**RICAURTE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE**
	GUATAQUI	**4**		
	JERUSALEN	**4**		
	NARIÑO	**3**		
	NILO	**8**		
	RICAURTE	**5**		
	TOCAIMA	**8**		
TOTAL		**41**		
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	**4**	**GUADUAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO**
	GUADUAS	**14**		
	PUERTO SALGAR	**5**		
TOTAL		**23**		
GUALIVA	ALBAN	**6**	**VILLETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALONSO DE OLALLA**
	LA PEÑA	**2**		

	LA VEGA	**13**		
	NIMAIMA	**2**		
	NOCAIMA	**16**		
	QUEBRADANEGRA	**4**		
	SAN FRANCISCO	**7**		
	SASAIMA	**7**		
	SUPATA	**4**		
	UTICA	**5**		
	VERGARA	**3**		
	VILLETA	**15**		
TOTAL		**84**		
GUAVIO	GACHALA	**6**	**GACHETA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDON LOPEZ**
	GACHETA	**11**		
	GAMA	**3**		
	GUASCA	**21**		
	GUATAVITA	**5**		
	JUNIN	**12**		
	LA CALERA	**6**		
	UBALA	**13**		
TOTAL		**77**		
MAGDALENA CENTRO	BELTRAN	**4**	**SAN JUAN DE RIOSECO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO**
	BITUIMA	**2**		
	CHAGUANI	**2**		
	GUAYABAL DE SIQUIMA	**3**		
	PULI	**5**		
	SAN JUAN DE RIOSECO	**8**		
	VIANI	**4**		
TOTAL		**28**		
	MEDINA	**4**		

MEDINA	PARATEBUENO	**11**	**MEDINA**	**I.E.D. ALONSO RONQUILLO - SEDE PRINCIPAL**
TOTAL		**15**		
ORIENTE	CAQUEZA	**11**	**CAQUEZA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA COLEGIO DEPTAL**
	CHIPAQUE	**5**		
	CHOACHI	**8**		
	FOMEQUE	**3**		
	FOSCA	**17**		
	GUAYABETAL	**5**		
	GUTIERREZ	**2**		
	QUETAME	**13**		
	UBAQUE	**5**		
	UNE	**5**		
TOTAL		**74**		
RIONEGRO	EL PEÑON	**3**	**PACHO**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII**
	LA PALMA	**14**		
	PACHO	**20**		
	PAIME	**6**		
	SAN CAYETANO	**5**		
	TOPAIPI	**6**		
	VILLAGOMEZ	**4**		
	YACOPI	**14**		
TOTAL		**72**		
SABANA CENTRO	CAJICA	**30**	**TOCANCIPA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL**
	COGUA	**8**		
	COTA	**11**		
	GACHANCIPA	**6**		
	NEMOCON	**7**		
	SOPO	**13**		
	TABIO	**10**		
	TENJO	**8**		
	TOCANCIPA	**12**		
TOTAL		**105**		

SABANA OCCIDENTE	BOJACA	**7**	**MADRID**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA**
	EL ROSAL	**10**		
	FUNZA	**15**		
	MADRID	**29**		
	SUBACHOQUE	**6**		
	ZIPACON	**2**		
TOTAL		**69**		
SUMAPAZ	ARBELAEZ	**13**	**SILVANIA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS**
	CABRERA	**3**		
	GRANADA	**3**		
	PANDI	**2**		
	PASCA	**12**		
	SAN BERNARDO	**10**		
	SILVANIA	**12**		
	SIBATE	**23**		
	TIBACUY	**7**		
	VENECIA	**2**		
TOTAL		**87**		
TEQUENDAMA	ANAPOIMA	**5**	**LA MESA**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA**
	ANOLAIMA	**19**		
	APULO	**2**		
	CACHIPAY	**12**		
	EL COLEGIO	**13**		
	LA MESA	**21**		
	QUIPILE	**6**		
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	**9**		
	TENA	**6**		
	VIOTA	**18**		
TOTAL		**111**		
	CARMEN DE CARUPA	**3**		
	CUCUNUBA	**6**		

UBATE	FUQUENE	**4**	**UBATE**	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOLIVAR**
	GUACHETA	**6**		
	LENGUAZAQUE	**6**		
	SIMIJACA	**5**		
	SUSA	**3**		
	SUTATAUSA	**3**		
	TAUSA	**7**		
	UBATE	**16**		
TOTAL	**119**	**59**		
BOGOTA	**1**	**2**	**BOGOTA**	**SEC EDUCACION**
TOTAL	**120**	**889**	**15**	

3.3.3 Forma de pago: **Forma de pago**: Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos.

3.4 pago anticipado (N /A)

3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, en todo caso será de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.4.2 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato: 1. Cumplir con el objeto y alcance contractual; 2. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato de Examen médicos periódicos ocupacionales (Audiometría, Optometría y valoración médica) y Exámenes de laboratorio (glicemia. Colesterol y triglicéridos);

3. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Educación, a través del Supervisor; 4. Establecer las condiciones de salud del personal administrativo perteneciente a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, 5 Diagnosticar las situaciones adversas para la salud del personal administrativo perteneciente a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento, 6 Realizar los exámenes médicos periódicos por profesionales con licencia en salud ocupacional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato. **2**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; **3**. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por medio del supervisor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De manera específica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011), en concordancia con lo establecido en la sección 1 modalidades de selección, subsección 1 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento que se enmarca dentro de este proceso de selección y de acuerdo lo establecido en el ANEXO TECNICO de la presente convocatoria, es viable aplicar el procedimiento de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000)** y está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000092562 del 20 de Febrero de 2018,ítem 1 por valor de $300.000.000.oo, con cargo al rubro 1108/3-7120/GR:4:1-02-04-113/A.1.7.1/ SECRETARÍA DE EDUCACION/ RECURSO ORDINARIO/ 14% Educación Parti.Empresa Licores Cun/implem Anual/plan incentivos bienestar, Proyecto: P-297151/01/G plan de estímulos e incentivos, en concordancia con el Concepto Precontractual No. 000917 del 13 de Febrero de 2018 y está incluido en el Plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación, vigencia 2018.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento Compromiso de Transparencia
- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015.
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes Judiciales y declaración multas y sanciones expedido por la policía nacional de Colombia.
- El Departamento de Cundinamarca consultará y verificará en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Declaración de Actividades Legales.
- Registro Único de Proponentes.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMATO No. 1, adjunto a estos Pliegos de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO. Las Administradoras de Riesgos Laborales realizarán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas" Subrayado fuera de texto.

Documento Compromiso de Transparencia

Y El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO No. 2 anexo a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia

Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con Nit 899999114-0

Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Certificado de antecedentes fiscales

La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.

Certificado de antecedentes Judiciales y declaración multas y sanciones expedido por la policía nacional de Colombia.

La Secretaría de Educación consultará y verificará en la página WEB de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes Judiciales y declaración multas y sanciones expedido por la policía nacional de Colombia de quienes van a participar en el presente proceso.

Certificado de antecedentes disciplinarios
La Secretaría de Educación consultará y verificará en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), y riesgos laborales a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

La proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal

El oferente debe aportar fotocopia de la cédula cuando se trate de persona natural o representante legal

Identificación Tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Declaración de Actividades Legales.

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO No. 4 anexo al presente pliego de condiciones.

Registro Único de Proponentes

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, los contratos para la prestación de servicios de salud no se encuentran obligados a estar inscritos en RUP – Registro Único de Proponentes

EXTRANJEROS:

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de

Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocia de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Nota 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en el presente pliego de condiciones."

Nota 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS,** que se establece más adelante.

Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas.

Acta de autorización del órgano social competente
Documento De Constitución De Consorcio o Unión Temporal
Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
Apoderado para oferentes extranjeros
Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Objeto: Practicar exámenes médicos periódicos ocupacionales: y exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) al personal administrativo de las instituciones educativas pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Valor: valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHO MILLLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($ 208.026.000)**

Forma de pago: Un **primer pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL ($104.013.000)** equivalente al 50 % del total del contrato cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a 445 funcionarios y un **segundo pago** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES TRECE MIL PESOS ($104.013.000),** equivalente al 50 % restante del valor del contrato, cuando se haya entregado informe de las condiciones médicas y recomendaciones de los exámenes practicados a los 444 funcionarios restantes de los 889 junto con la entrega en medio físico y magnético del informe de condiciones de salud del total de la población atendida y la respectiva acta de liquidación del contrato, la cual hace parte integral del mismo. Lo anterior sujeto al informe por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor que se cancele será de acuerdo al número de funcionarios atendidos

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018 contado a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015, las personas prestadoras de servicios de salud no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP-, en consecuencia no se les exigirá dicho documento.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales a partir de los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del anexo No. 5 - PROPONENTE NACIONAL o Anexo No. 6 – PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda.**

Los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de**

Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0,0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.
Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO** y **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los estados financieros (balance general o estado de situación financiera y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017 y con la información del anexo No. 5 - PROPONENTE NACIONAL o Anexo No. 6 – PROPONENTE EXTRANJERO,** según corresponda, y los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1)+(P\ P2 \times \%\ P2)+(P\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1)+(At\ P2 \times \%\ P2)+(At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Mayor o igual a cero (0%)

Tabla 2.Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio
RA: Rentabilidad sobre activo
Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos,** cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA, SE DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN APLIQUE:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales, deben presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado, acompañados de sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados o personas naturales o jurídicas nacionales, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, los estados financieros (balance general y estado de resultados), **con fecha de corte 31 de diciembre de 2017,** firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado acompañados con sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritas por los mismos responsables.

c. No se aceptarán estados financieros intermedios de la vigencia 2017.

d. Cuando el contador público o revisor fiscal, según corresponda, (en el caso literal a y b), certifique los indicadores de capacidad financiera y organizacional del **Anexo No. 5- Proponente Nacional – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la misma y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

e. Los proponentes de los literales a y b, deben presentar la certificación suscrita por el contador público, revisor fiscal, o por quien haga sus veces, según el caso, de acuerdo con el

modelo del **Anexo No. 5 - Proponente Nacional, – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** que forma parte integral del Pliego de Condiciones, en la que se registren (en forma clara y precisa) las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, con el fin de ser evaluados.

f. De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros y organizacionales que se certifican en el **Anexo No. 5 - Proponente Nacional, – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional,** deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

g. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

h. Las sociedades nacionales y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

NOTA: En los casos que el proponente adjunte el Anexo No. 5 - Proponente Nacional, el valor de la cuenta contable "Gastos de intereses" debe presentarse en forma clara y precisa, así como en el estado de resultados y/o en la nota explicativa respectiva, que aporte el proponente que corresponde, según el Plan Único de Cuentas – PUC, a Gastos Financieros INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (NO OPERACIONALES).

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta

Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **el Anexo 6 – PROPONENTE EXTRANJERO "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.
 Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

6.1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de tres (3) a cuatro (4) contratos cuya facturación en SMLMV alcance el porcentaje mínimo del 100% respecto del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, contratos suscritos, iniciados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección. De conformidad con la circular 0019 del 7 de junio de 2018 de la Secretaría Jurídica Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

1. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Secretaría de Educación realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018), para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 150% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMULARIO No. 1 del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMULARIO No. 1 correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. Doble ponderación con literal c.

b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad.

c. La experiencia adquirida en consorcio, unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.

d. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

f. La Secretaría de Educación podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

h. La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, iniciados y ejecutados dentro del periodo solicitado en el pliego de condiciones**.**

i. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones.

NOTA 1: La Secretaría de Educación se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

CERTIFICACIONES

1. El proponente debe acreditar certificación vigente para prestar servicios de salud, expedida por el Ministerio de Salud. (Presentar documento).
2. El proponente debe acreditar licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional. expedida por la Secretaria de Salud (Presentar documento).

3. El proponente deberá aportar documento que acredite domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual se verificará a través de:

- Certificado de registro de prestadores de salud expedida por el Ministerio de salud.
- Certificación para la prestación de servicios de Salud Ocupacional expedida por la Secretaria de Salud.
- El proponente deberá garantizar la disposición del equipo médico básico como: camilla, escalerilla, bata para el paciente. guantes, baja lenguas. tensiómetro. fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos y demás, previo acuerdo con el supervisor del contrato. De dichos equipos. el oferente deberá aportar los respectivos certificados de calibración vigentes.

4. El proponente deberá establecer un gerente del proyecto con formación en ciencias de salud, especialista en salud ocupacional. (Presentar hoja de vida con título de pregrado en ciencias de la salud y postgrado en salud ocupacional con licencia vigente).

5. El proponente deberá presentar hoja de vida de un coordinador de proyecto cuya formación académica sea profesional.

6. Con la presentación de la oferta, el proponente debe aportar una carta suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a:

a) Realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad, desarrollando el siguiente procedimiento: Inicialmente practicar los exámenes paraclínicos establecidos en el proceso y de manera previa a la cita médica ocupacional, con los resultados soportes de los exámenes antes mencionados se procederá al examen físico estipulado.
b) Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.
c) Realizar los exámenes periódicos: examen físico énfasis osteomuscular, optometría, audiometrías, exámenes de laboratorio que comprenden perfil lipídico y glicemia los cuales se realizarán en los municipios definidos en la tabla estipulados en el numeral 3.3.2
d) El formato de Historia Clínica utilizado para registrar la iinformación del examen médico ocupacional debe cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2346 de 2007.
e) Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud de su respectiva EPS de acuerdo a la necesidad.
f) El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico. indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.
g) Los informes y datos obtenidos se deben entregar consolidados en excel Word y presentación en Power Point del resumen de las condiciones de Salud de la población evaluada.
h) Los equipos con los cuales se realizarían los exámenes ocupacionales en modalidad extramural deberán ser móviles. en cuyo caso, el traslado de dichos equipos deberá realizarse sin costo adicional para la entidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, mediante certificación expedida por el proponente en la cual manifiesta un compromiso de apoyo a la Industria Nacional mediante la cual indica procedencia del personal de origen colombiano que será puesto en la ejecución del contrato firmada por el representante legal

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO:

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla

N°	Formación Académica Mínima	DEDICACIÓN	Tipo de experiencia Específica (certificada)
1	Médico Especializado en Salud Ocupacional con Licencia.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia.
1	Auxiliar de enfermería con experiencia en toma de muestras.	Tiempo Completo	Mínimo un (1) año de experiencia.
1	Auxiliar de Enfermería.	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Fonoaudióloga (a) con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia
1	Optómetra con Especialización en Salud Ocupacional	Tiempo Completo	Mínimo dos (2) años de experiencia

De lo anterior, el oferente deberá aportar por cada uno de los profesionales anteriormente relacionados, la siguiente documentación:

a. Copia de la cédula de ciudadanía
b. Copia del (os) diploma (a) o Acta(s) de grado
c. Hoja de vida de cada uno
d. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente
e. Tarjetas profesionales vigentes

EL oferente podrá anexar/expedir comunicación a través de la cual certifique que cuenta con el personal idóneo y que cumple con los requisitos establecidos.

LUGARES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios definidos en el numeral 3.3.2 del presente estudio previo para la práctica de los mismos

PROPUESTA ECONOMICA

Para efecto de establecer el valor de lo oferta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridos expuestas en el FORMULARIO 3.

No deberán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que lo componen.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en este orden para la presente selección abreviada de menor cuantía la metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**40 PUNTOS**
	ASPECTO ECONOMICO	**50 PUNTOS**
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre cien (100) puntos.

EVALUACION TECNICA

Para la Selección Objetiva, se tendrá en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:

1	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en los municipios indicados en cada provincia de acuerdo a la distribución establecida de las 14 instituciones, o sea de un (1) día por institución para la práctica de los exámenes a los funcionarios citados y así	(máximo 40 puntos)

	sucesivamente, de un (1) día para cada una de las 13 instituciones restantes de acuerdo al cuadro de distribución (No necesariamente se deben realizar los exámenes en días consecutivos puesto que se requieren desplazamientos de un lugar a otro para programar la toma de exámenes desde el inicio del día)	
2	Que el proponente ofrezca realizar los exámenes en municipios diferentes a los programados	(máximo 15 puntos)

Nota: En caso de no cumplir el puntaje será cero (0)

ASPECTO ECONÓMICO (Máximo 50 puntos)

Se le asignaran puntaje a la propuesta más económica así: Se otorgara cincuenta (50) puntos al oferente que presente la propuesta con el menor valor. A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: VP = (VMP/VPE)*50 Donde: VMP: Propuesta de menor valor VPE: Propuesta en evaluación.
No obstante el comité podrá rechazar una propuesta por considerar que los costos no corresponden con la realidad, que es artificialmente bajo y que aunque presentan un menor costo, no garantiza que el proceso se desarrolle en cumplimiento con el lineamiento técnico – Administrativo del objeto contractual

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el artículo 2.2.1.2.1.1.3 y 2.1.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el proponte obtendrá hasta diez (10) puntos. En lo relativo al origen de los bienes y servicios de acuerdo con las siguientes reglas:

BIENES O SERVICIOS NACIONALES. Se asignarán diez (1O) puntos a los proponentes de origen colombiano o de países con los que Colombia haya negociado en materia de compras estatales y de aquellos países donde se les conceda a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se anexará a la documentación de la propuesta. Se acreditará la calidad de nacional colombiano a través del documento de identidad, si es persona natural, o mediante el certificado de la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

Se entenderá que un proponente plural, es de origen nacional cuando la participación mayoritaria de sus miembros sea de origen colombiano, o de miembros extranjeros originarios de los países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia

de compras estatales y de aquellos países de los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento a sus bienes y servicios nacionales.

Cuando sea de origen nacional	10 puntos
Cuando sea de origen mixto	7 puntos
Cuando sea de origen extranjero	5 puntos
Cuando la oferta no informe el origen de la industria	0 puntos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego De Condiciones; o **iv**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Secretaría de Educación de Cundinamarca relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

10. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la

media aritmética; un valor total superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial.

11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

12. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

13. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

14. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

15. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

16. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

17. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial

18. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de legibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DESEMPATE

En Caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta los factores de calificación y dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de que los proponentes estén catalogados como MYPIMES o MYPES determinado en el certificado la clasificación de PYME o MYPES de la respectiva empresa, ésta clasificación se tendrá en cuenta para efectos de definir los criterios de desempate, igualmente

se deberá adjuntar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia en cuanto al número de personal registrado.

Si una vez concluido los pasos del artículo 2.2.1.1.2.2.9, el empate se mantiene, la Entidad seguirá con el método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando la siguiente metodología: SISTEMA SORTEO POR BALOTAS, siguiendo el procedimiento, que se describe a continuación:

-En presencia del comité asesor evaluador, los representantes legales o los delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

-Un funcionario del Departamento – Secretaría de Educación, depositará las balotas, según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente, totalmente desocupada, (balotas blancas, una de diferente color).

-Luego los oferentes en el orden de inscripción en la planilla de asistencia, irán sacando una balota y el ganador será quien saque la balota de color diferente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

La Secretaría de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Articulo 2.2.1.2.3.1 .12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) GARANTIA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con

vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4 Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y Con Organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Prepuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Canadá	NA	NA	NA	NA
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI

México	NA	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo a la consulta elevada ante la Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de la aplicación de la excepción número 2,para el Acuerdo con la Unión Europea no aplica excepción, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas.

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo

relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR BERDUGO

Director de Personal de Instituciones Educativas (E)

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO CARRILLO LOPEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

Directora Administrativa y Financiera

Anexo No. 5 PROPONENTE NACIONAL

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDA FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Utilice papel membreteado)

CIUDAD Y FECHA,

PROCESO No.:_____

OBJETO: _____

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE:_____**.**

(Nombre o razón social del proponente)

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional, que fueron tomados de los estados financieros del proponente:

FECHA DEL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:_____**.**

INDICADORES FINANCIEROS *(Indique la cifra con máximo 4 decimales)***:**

LIQUIDEZ:

Activo corriente/Pasivo corriente= $_____/$_____=_____

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total/Activo Total= $_____/$_____X100=_____%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses=$_____/$_____=_____

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo corriente - Pasivo corriente=$_____ - $_____=$_____

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL *(Indique la cifra con máximo 4 decimales)***:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio =$_____/$_____X100=_____%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad Operacional / Activo Total =$_____/$_____X100=_____%

Firma Revisor Fiscal o Contador Público

T.P. No.

Anexo 6 - PROPONENTE EXTRANJERO

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDA FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Utilice papel membreteado)

PROCESO No.:_____

OBJETO: _____

Oferente:_____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen)

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Indice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
Porcentaje de Participación	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Rentabilidad sobre activos					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros certificados a _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen), con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma Representante legal del Oferente **Firma del revisor fiscal */ Firma contador***

Nombre: Nombre:

_____ _____

Documento de identidad: Documento de identidad:

_____ _____

Número de tarjeta profesional

*Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FECHA DE DILIGENCIMIENTO DE ESTE FORMULARIO:_____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.